

En Derecho dentro del Proceso integracionista como arma ante la globalización

por Manuel Leyva Estupiñán (mleyva[arroba]fh.uho.edu.cu)

1. Resumen
2. Introducción
3. Desarrollo
4. El Derecho en la sociedad actual
5. La integración regional
6. Conclusiones
7. Anexo
8. Bibliografía

De América soy hijo

Y a ella me debo.

(Jose Martí)

RESUMEN

Hablar sobre un tema como el de la globalización, la integración y el derecho necesitaría mucho mas espacio. Hoy el mundo necesita un nuevo orden. La globalización es un proceso objetivo, es inevitable pues esta determinada por las leyes de la historia y tiene, como otra característica el hecho de ser histórica. Nadie puede afirmar que es un fenómeno reciente, pero si puede decir que en la ultima década han cobrado un inusitado ascenso las interrelaciones, las interconexiones , las interdependencias y vínculos que arrasan con las fronteras nacionales. Pero lo que no puede ser es que la globalización neoliberal que se expone como una panacea sea la que impere. Ya Juan Pablo II lo decía ...hace falta globalizar la solidaridad. Al respecto Fidel ha expandido la idea.

Sin embargo al proceso globalizador se le opone el proceso integracionista. La integración regional es una forma de limitar las consecuencias de la globalización. El Tratado de Libre Comercio, Mercosur y la Unión Europea son algunos ejemplos fehacientes de integración. Por la naturaleza de la carrera nos convendría analizar las vertientes jurídicas.

Integrar es aunar criterios, es coordinar políticas y estrategias comunes, es abrir las puertas al vecino escogido para cerrárselas a los extraños, es buscar mecanismos comunes a los integrantes que le permitan una mayor participación en el mapa mundial, es lograr atenuar los efectos de la globalización, es poder tener un mayor poder en las decisiones mundiales. Integración no debe confundirse con ALCA. Esto es anexión y dominación enmascarada bajo el nombre de colaboración.

El Derecho como parte de la superestructura de la sociedad va a refrendar de forma legal la integración. Marx decía que el Derecho era la voluntad de la clase dominante erigida en ley. Pero la integración debe refrendarse de forma legal, hay que limar contradicciones económicas y jurídicas en beneficio común. El Derecho Romano como Derecho universal y en buena medida base común, puede y debe constituir obligado fundamento en el proceso integracionista. Este proceso no es una utopía. Los hechos lo demuestran. Creemos que la integración latinoamericana es posible. Son muchas las raíces culturales, ideológicas, históricas religiosas, económicas, políticas e incluso jurídicas que nos unen. Una misma lengua que se habla desde el río Bravo a la Patagonia. Y el Derecho en el proceso de integración esta llamado a ocupar el lugar que por cuestión histórica merece.

Como toda investigación científica, en el presente trabajo como problema investigativa aquella situación que nos era de interés investigar. El papel del Derecho en proceso integracionista como

marco idóneo para atenuar las consecuencias de la globalización. A partir de lo anterior sustentábamos la hipótesis de que el Derecho es y constituye el vehículo legal para una integración regional .

Si bien es cierto que la investigación científica abre los campos del conocimiento mas allá de los horizontes que los estudiantes tienen, en este trabajo nos trazamos objetivos específicos.

- Analizar el lugar que ocupa el Derecho en el conjunto de relaciones sociales que se dan en el actual mundo globalizado.
- Demostrar la importancia de la integración como única forma de subsistir a los embates de la globalización.
- Analizar los beneficios y daños que acarrea el proceso globalizador en el campo jurídico.
- Brindar una información general sobre los vínculos en que se asienta el proceso integracionista.

INTRODUCCIÓN

El planeta ha cambiado mucho en tan solo unas décadas, y pretender que no lo hiciera sería absurdo. Hoy por hoy ya no podemos casi hablar de las ideas de los enciclopedistas franceses sobre la soberanía nacional. Se han producido cambios tan profundos en las relaciones internacionales que pocos pueden vaticinar el mañana.

Nos anima el deseo bolivariano que acogieron en su momento Martí y Juárez de la unidad latinoamericana. Estamos dispuestos a perder la independencia nacional a favor de una sola América unida bajo principios solidarios.

En este trabajo pretendemos y tal vez sea un poco ambicioso, analizar de forma general los acontecimientos jurídicos en un mundo globalizado.

De la globalización debemos tomar lo positivo y tratar en la medida de lo posible de apartar lo dañino. Una forma de lograr esto lo constituye la integración regional , ya sea creando un espacio económico común o de una forma mas acabada como una gran nación donde lo más importante es el hecho de ser latinoamericanos.

El conjunto de normas jurídicas en que se apoya este proceso no constituye un freno, sino por el contrario una palanca en su favor.

Se ha utilizado como bibliografía diversos artículos que aparecen en su gran mayoría en revistas especializadas. También se utilizaron materiales de la enciclopedia Encarta y de libros de autores latinoamericanos.

DESARROLLO

Hablar de un tema como la globalización requeriría mucha más atención y mayor espacio. Lo cierto es que en la última década el mundo ha cambiado de manera vertiginosa y casi ni nos damos cuenta. En este trabajo no se persigue un análisis de la que pudiéramos llamar arista económica, mas bien centraremos la atención en la vertiente jurídica.

La globalización es un fenómeno típico, que barre con las fronteras nacionales que durante siglos se han formado a lo largo de la historia. Una leve manifestación en cualquier parte del mundo repercute de una u otra manera en el resto del planeta. Son muchas y bien enraizadas las conexiones y vínculos que unen a los países. Ya no solo debemos tener en cuenta el aspecto económico una u otra crisis, es que incluso un simple cambio en la estructura de un estado influye en la situación jurídica, social, e incluso política.

Para un estudioso como Jaime Osorio la globalización constituye una forma de civilización, que tiene efectos positivos y negativos, en los distintos terrenos político, económico y social.

La globalización ha puesto en un lugar crítico los procesos de integración entre países periféricos y cuestiona su viabilidad. Se da a la americana. No se analiza la Comunidad Andina o Merc

En las Formaciones Económico-Sociales que nos han precedido las uniones y vínculos se establecían sobre la base de parentescos reales, las guerras, invasiones y muy importante las nuevas vías de navegación. Ese proceso que ha durado siglos hoy se desarrolla con rapidez.

Dar una definición de la globalización puede resultar complicado. Cada autor, cada país y cada persona en particular bien pueden dar la suya. Lo cierto es que nadie le puede negar el carácter histórico que tiene. La mundialización como la llaman algunos autores entre ellos los franceses es un proceso o fenómeno objetivo, que tiene un carácter inevitable pues ella en sí es un producto del desarrollo y de las leyes de la historia. Se caracteriza por la cada vez mayor interrelación e interconexión de las economías nacionales.

Así mismo se habla en ocasiones de la existencia de multitud de globalizaciones que existen y mencionan por ejemplo la globalización de la economía, de la información, de la cultura etcétera. Nosotros nos afiliamos a los que defienden la idea de una única globalización en la actualidad la globalización neoliberal. En realidad por el mundo lo que se intenta globalizar son los postulados del modelo neoliberal como único modo de desarrollo. Se hace sin atender a las condiciones propias de cada país como una camisa de fuerza. Esta globalización tiene múltiples aristas que se manifiestan en todas las esferas de la sociedad. Pero la arista económica tiene un papel preponderante pues de ella dependen el resto. Es decir que son formas de expresarse en lo económico, en lo cultural, lo informático, en el deporte e incluso la ideología.

El derecho en la sociedad actual

El Derecho como conjunto de normas jurídicas establecidas, protegidas y sancionadas por el Estado, a fin de regular determinadas relaciones sociales en interés de la clase dominante y como parte de la superestructura de la sociedad, asentada en una determinada base económica no va a estar ajeno al proceso globalizador. Algunos autores lo ubican en los nexos que conforman la llamada aldea global, y se hace en atención a que ciertamente la globalización no deambula clandestinamente, sino que es del dominio público y que se materializa en tratados, convenios o simplemente cualquier documento jurídico que legalice el vínculo o relación.

En las postrimerías del siglo XX la globalización de la economía mundial la movilidad de personas y capital y la penetración mundial de los medios de comunicación se han combinado con el propósito de limitar la libertad de acción de los estados. Estas tendencias han estimulado un vivo debate sobre si el estado puede retener algo de esa libertad de acción que se asociaba en otros tiempos a la soberanía, y siguiendo el principio de Rousseau de que esta residía en el pueblo. He aquí una compleja realidad; los estados al ser absorbidos por la globalización no solo pierden libertad o soberanía

Estas limitaciones informales a la independencia vienen acompañadas en algunas áreas, en especial en Europa Occidental, de proyectos de integración interestatal, con el ejemplo clásico de la Unión Europea, considerado por unos como una alternativa al Estado nacional y por otros como la evolución

de nuevos y mayores estados. Sea cual sea el efecto de este proceso, el concepto clásico de Estado como entidad en cierto modo cerrada, cuyas transacciones internas son mucho más intensas que sus actividades interestatales, ha pasado a la historia conforme han ido surgiendo nuevas formas de colaboración e integración interestatal más flexibles.

sino también la libertad de sus ciudadanos y en parte sus derechos reconocidos desde siglos.

Según esta concepción de globalización las relaciones que se establecen entre las distintas casas que conforman la aldea establecen relaciones entre sí de conexión que demuestran la idea de que cualquier cambio en una repercute en la vecina. A nivel general y para tener una idea los distintos estados son representados por las casas.

Osvaldo Martínez, director del Centro de estudios de la Economía Mundial y presidente de la Comisión Económica de la Asamblea Nacional del Poder Popular, un destacado investigador y economista cubano al referirse al proceso globalizador en ocasiones lo compara con una tela de araña. Para ilustrar de una manera clara los vínculos que se dan.

Para analizar por ejemplo un concepto de naturaleza burguesa podemos tomar el que aparece en la enciclopedia Encarta 2000. Según la misma es una categoría que pretende describir la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socioeconómicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político culturales.

Estas relaciones se fundamentan en los adelantos científicos y muy particularmente en el desarrollo de la informática y la comunicación. Utilizando INTERNET, los grandes monopolios de la información y todos los medios a su alcance, incluido el derecho, los países industrializados con los EUA a la cabeza tratan de imponer y en parte lo han logrado, patrones de vida totalmente inadmisibles e intolerables a las culturas de los pueblos. El modelo de consumo, condenado al fracaso por la imposibilidad de su aplicación y el daño ocasionado al medio ambiente. Tampoco merece tener en cuenta las falsas doctrinas de superioridad o de verdadera libertad que pregonan.

No puede imponerse nada que atente la idiosincrasia de los pueblos, cada país tiene derecho a escoger su propio modelo. El ordenamiento jurídico de cualquier estado tiene que ser capaz de establecer mecanismos de defensa ante la usurpación de la soberanía o ante cualquier forma de violación de los valores nacionales.

La izquierda del futuro tiene que valorizar, como elemento esencial la diversidad cultural.

Si hemos de referirnos a los nexos de Derecho podemos mencionar la decisión 24 del Pacto Andino, es decir, fijar normas comunes para la inversión extranjera. Ahora esto resulta difícil porque esta decisión 24 desató la ofensiva del capital imperialista y por ejemplo en Chile a Pinochet le exigieron retirarse del Pacto Andino y boicotearlo.

Otro aspecto de la vertiente jurídica es la necesidad de adopción de un código de conducta de las transnacionales, que fue dejado, ignorado, destruido por la ofensiva capitalista. Sin embargo cada vez es más necesario para frenar los despojos y arbitrariedades que cometen en los países del Tercer Mundo. Así mismo en la defensa de lo nacional se plantea la creación de un impuesto al movimiento especulativo del capital, regulaciones legales internacionales al movimiento financiero y monetario.

2-LA INTEGRACIÓN REGIONAL

La integración regional constituye hoy en día una forma de atenuar las consecuencias no siempre favorables del proceso globalizador. En el sentido terminológico puede entenderse como la unión de varios aspectos o cuerpos, la formación de un ente o todo a partir de las distintas partes.

Vista ya en la dimensión social podemos definirla como la incorporación de elementos étnicos o religiosos dispares de una determinada población a una sociedad uniforme que proporciona igualdad de oportunidades a todos sus miembros. En este tipo de sociedad a ningún miembro se le podrá negar ni limitar por razón de sexo, raza, religión, o nacionalidad su derecho a recibir educación, acceder a instalaciones públicas o privadas, solicitar un empleo o poseer una propiedad.

Integrar es aunar criterios, es coordinar políticas y estrategias comunes, es abrir las puertas al vecino escogido para cerrárselas al extraño, es buscar mecanismos comunes a los integrantes que les permitan una mayor actuación en el mapa mundial, es poder tener una mayor y más activa participación en las decisiones mundiales.

Para Luis, un abogado y consultor internacional, en un artículo sobre la integración de los mercados iberoamericanos, aparecido en la revista Economía Exterior, las disímiles, complejas y contradictorias circunstancias políticas y económicas que han vivido nuestros países y han condicionado, a partir de la Segunda Guerra Mundial, el nivel y los contenidos de las relaciones iberoamericanas, produjeron en la década de los sesenta una empobrecida y equivocada situación de las relaciones comerciales, financieras e industriales, todos nuestros países, además de un distanciamiento cultural y político totalmente opuesto a nuestras mejores tradiciones históricas.

En el plano económico, se asumió por casi todos los estados que había llegado la hora de la ruptura de las fronteras interestatales concebidas

2.1- TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA

INTEGRACIÓN

1-La Constitución de Colombia en su preámbulo dice"... con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y comprometido a impulsar **la integración** de la comunidad latinoamericana decreta..."

2-La Constitución de Cuba en el artículo 12.c:

c) reafirma su voluntad de integración y colaboración con los países de América Latina y del Caribe, cuya identidad común y necesidad histórica de avanzar juntos hacia la integración económica y política para lograr la verdadera independencia, nos permita alcanzar el lugar que nos corresponde en el mundo.

3-Constitución de Honduras en el artículo 5:

El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.

4-Constitución de Nicaragua en el artículo 9:

Nicaragua defiende firmemente la unidad centroamericana, apoya y promueve todos los esfuerzos para la integración política y económica y la cooperación en América Central, así como los esfuerzos por establecer y preservar la paz en la región. Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales de Bolívar y Sandino...

5-Constitución de Ecuador en el artículo 3:

Propugna también la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos y dentro de ello, la integración iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura.

6-Constitución de Uruguay en el artículo 6:

...la República procurará **la integración** social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas.

2.3 SÍNTESIS DE ALGUNOS TRATADOS Y ORGANIZACIONES DE INTEGRACIÓN

1—TRATADO DE ASUNCIÓN

El Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1981 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, marco el inicio de una nueva era en Sudamérica. Supuso la planificación del Mercado Común del Sur, uno de los más importantes programas de integración regional concebidos a lo largo de la historia en dicho espacio geográfico.

2__Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Organización supranacional del ámbito sudamericano que tiene como objetivo fomentar un desarrollo económico armónico y equilibrado de la región, que conduzca al establecimiento de un mercado común. La ALADI se fundó en 1981.

Los 11 miembros que integran la ALADI están clasificados de la siguiente manera.

---Países más desarrollados: Argentina, Brasil y México

---Países intermedios: Chile, Colombia, Perú, Uruguay y Venezuela

---Países menos desarrollados: Bolivia, Ecuador y Paraguay

Participan también 11 países observadores: Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Italia, Nicaragua, Panamá, Portugal y España

3__Instituto de Integración de América Latina (INTAL)

Organización dependiente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fundado el 24 de agosto de 1965 y cuya sede está en Buenos Aires (Argentina). El objetivo de INTAL es prestar servicios de cooperación técnica especializada en el ámbito de integración a los países miembros del BID y a los órganos de integración y cooperación multinacional en América Latina.

Entre sus funciones figuran: realizar estudios económicos, jurídicos y sociales en el campo de la integración; Capacitación, sobre todo en colaboración con las universidades, a los funcionarios públicos, profesionales y técnicos, etcétera.

4-Derecho de la Unión Europea

Ordenamiento Jurídico propio de la Unión Europea, organización supranacional compuesta en la actualidad por 15 países(Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia y Finlandia). La Unión Europea es una comunidad de Derecho que dispone de un conjunto de normativas legales que se encuentran al servicio de la integración y que en esencia esta compuesto por un Derecho primario y un Derecho derivado. La expresión comunidad de Derecho paralela ala de estado de Derecho quiere poner de relieve que la unión esta sujeta, como sus estados miembros al principio de legalidad.

Libre Comercio Norteamericano (TLC), Tratado de, acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (de donde resultan las siglas NAFTA, como también es conocido el Tratado), que establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al librecambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente. El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los respectivos signatarios del Tratado fueron el primer ministro canadiense Brian Mulroney, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el presidente estadounidense George Bush.

Aprobación del TLC por los tres países

El TLC se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el TLC fue aprobado en 1993 por las respectivas asambleas legislativas de Canadá, México y Estados Unidos. Exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros aranceles irían desapareciendo progresivamente durante un periodo aproximado de 14 años.

Canadá fue el primer signatario que ratificó el acuerdo: el Parlamento canadiense adoptó las medidas necesarias el 23 de junio de 1993. En Estados Unidos, el debate sobre el TLC dividió a los miembros del Partido Demócrata y del Partido Republicano, y provocó una gran oposición por parte de los grupos sindicalistas y ecologistas. Muchos temían perder su trabajo, a consecuencia del traslado de fábricas estadounidenses a México, donde la mano de obra era más barata, y la aplicación de las leyes sobre medio ambiente y derechos laborales, menos rígida. Los grupos ecologistas se opusieron al TLC, porque les preocupaba la presumible falta de medios para aplicar controles de contaminación y seguridad en los alimentos. En respuesta a estas dudas, en 1993 se aprobaron tres tratados complementarios sobre temas medioambientales y laborales. Tras una larga batalla, el Congreso estadounidense aprobó el TLC en el mes de noviembre. En México, las objeciones se referían tanto a la posible pérdida de soberanía económica como al temor de que el acuerdo reforzara la posición del hegemónico Partido Revolucionario Institucional (PRI). A pesar de todo, el acuerdo fue finalmente ratificado en el mes de noviembre.

Debates posteriores

Incluso después de su aprobación, el TLC siguió siendo tema de debate entre sus partidarios y detractores. La administración del presidente estadounidense Bill Clinton afirmó que el pacto había creado 100.000 puestos de trabajo en Estados Unidos durante su primer año de vigencia; por el contrario, sus críticos argumentaban que el aumento de las importaciones, exigido por el TLC a Estados Unidos, provocó la pérdida de puestos de trabajo. El TLC supuso la caída de la bolsa

mexicana tras una devaluación gubernativa del peso, en diciembre de 1994, que demostró las debilidades estructurales y la incompleta modernización del sistema económico y político mexicano. Además de la falta de consenso sobre el número de puestos de trabajo generados o destruidos con el TLC, los economistas han considerado que resulta complicado apreciar los cambios económicos provocados por el TLC a partir de otros factores.

Un enorme espacio económico común

El TLC constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLC. Mediante la unión de Canadá, México y Estados Unidos en un mercado abierto, el TLC pasó a englobar a un total de 365 millones de consumidores. Las negociaciones sobre la posible inclusión de todos los países latinoamericanos en el TLC —a excepción de Cuba— comenzaron a finales de 1994. Las negociaciones para que Chile ingresara en el TLC se iniciaron de manera oficial en 1995, incluyendo planes para la creación de un espacio de libre comercio que abarcara todo el continente americano a principios del próximo siglo. Sin embargo, la inclusión de más países en el TLC será un procedimiento difícil, ya que algunos de ellos están lejos de poder acceder al mismo y de poder aplicar los rigurosos requisitos económicos exigidos por un acuerdo de libre comercio en el que están incluidas condiciones tales como el establecimiento de unos mínimos sobre salario, condiciones de trabajo y protección medioambiental.

CONCLUSIONES

El proceso de globalización se extiende por el mundo sin reparar en fronteras nacionales. Es un fenómeno objetivo que tiene su base en las empresas transnacionales. Así mismo tiene un carácter histórico e inevitable. La globalización tiene muchas aristas. Hoy por el planeta se expande como único tipo de globalización la neoliberal. Ante ella debe alzarse la globalización de la solidaridad.

Los pueblos tienen por solución a sus problemas y por necesidad para sobrevivir la integración regional. La formación de una sola comunidad bajo premisas igualitarias y de solidaridad tiene su asiento en los tratados, convenios u otras formas de reglamentos jurídicos.

El Derecho de los pueblos está amenazado con desaparecer si no se buscan mecanismos efectivos que consoliden la identidad nacional y la cultura propia.

No obstante no debemos permanecer ajenos a los cambios que se dan en la actualidad incluyendo en el campo del Derecho. Los juristas deben aprovechar las ventajas que ofrece la globalización tecnológica e informática tanto en el intercambio de ideas, como en el hecho de dar a conocer al planeta lo nuestro, entre otras ventajas.

Realmente nos consideramos insatisfechos con el trabajo pues se puede hacer mucho todavía. No obstante pensamos que los objetivos que nos planteamos en un inicio, de forma general fueron cumplidos.

ANEXO 1

Relación de algunos países americanos y de los organismos a los cuales están integrados.

País	Organizaciones a las que pertenece
CANADA	ONU, COMMONWEALTH, TLC, OTAN, OEA, OCDE, CEAP,
COSTA RICA	ONU, MCCA, OEA, SELA

ESTADOS UNIDOS	ONU,CEAP,PACTOANZUS, G-8,OTAN OEA,OCDE,TLC
PERU	ONU,COMUNIDAD ANDINA,ALADI,OEA, SELA
URUGUAY	ONU,ALADI,MERCOSUR,OEA,SELA
BRASIL	ONU,ALADI,MERCOSUR,OEA,SELA
CUBA	ONU,SELA,ALADI
VENEZUELA	ONU,ALADI,OEA, OPEP,SELA,MERCOSUR
MEXICO	ONU,TLC,OEA,CEAP,ALADI,OPEP,SELA
HAITI	ONU,OEA,SELA

PACTO ANZUS:PACTO AUSTRALIA-NUEVA ZELANDA-EUA

ALADI:ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION

CARICOM:COMUNIDAD DEL CARIBE

CEAP:COOPERACION ECONOMICA ASIA-PASIFICO

G-7:GRUPO DE LOS 7

MCCA:MERCADO COMUN LATINOAMERICANO

OCDE:ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO

OEA:ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

ONU:ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

OTAN:ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

SELA:SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO

TLC:TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Bibliografía

Revistas

Revista Temas # 5.1996

Revista Bimestre Cubana, Diciembre .1995

“ ” ” ” ,Julio.1997

Política y sociedad # 28—Universidad Complutense, 1998

Facultad de ciencias Políticas y Sociología

El Trimestre Económico, México. Julio-Septiembre 1997

Fondo de Cultura Económica, México

Revista Cubana de Derecho # 7. 1993

Revista Economía Exterior

Autor:

Lic. Manuel Alberto Leyva Estupiñán

Prof. Derecho Financiero

Universidad de Holguín

mleyva@arroba.fh.uho.edu.cu

Extraído de Comunidad de Derechos Humanos [en línea]

http://www.comunidad.org.bo/archivos/biblioteca/en_derecho_dentro_del_proceso_integracion_ista_como_armas_ante_la_globalizacion.doc